



DECRETO

Nº

4147

Lanús, 31 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 0136/19, el Decreto Nº 1326/19 y el expediente D-4060-969/18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 0136/19, se adjudicó la obra: "REFACCION SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B Nº 56 – VILLA CARAZA" a ejecutarse en la calle 1º de Mayo Nº 3640, Villa Caraza, Lanús Oeste, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L por un monto de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 5.267.000,00) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos tramitado por expediente D-4060-969/18.-

Que por Decreto Nº 1326/19, se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra por un monto de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$547.468,69).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 7 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de la Ampliación de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 33º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares Obras Públicas.-

Que con fecha 24 de septiembre de 2019 y 3 de octubre de 2019, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de la Ampliación de la Obra Básica.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y el Acta de Ampliación de la Obra Básica de la Obra: "REFACCION SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B N° 56 – VILLA CARAZA" a ejecutarse en la calle 1º de Mayo N° 3640, Villa Caraza, Lanús Oeste, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L, labradas con fechas 24 de septiembre de 2019 y 3 de octubre de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-969/18.-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares Obras Públicas.-

**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS